

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2022-2052 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de la Segunda Transformación de la Madera de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2022.*

Código 39000645011981.

Visto el Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Segunda Transformación de la Madera de Cantabria, con fecha 17 de febrero de 2022, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2022; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales,

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de marzo de 2022.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

LUNES, 28 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 60



Por los Trabajadores

U.G.T. - F.I.C.A.

Carlos Meneses Velarde
Luis Alberto Diez Sañudo

C.C.O.O. del Habitat

Mariano Pérez Conde
Oscar Arroyo Pardo

Por los Empresarios

ACEMM

Vicente Palazuelos Muñoz
Pedro Portillo Ontañón

En Santander, a 17 de febrero de 2.022

Siendo las 19:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del **Convenio Colectivo de la 2ª Transformación de la Madera**, cuyos componentes aparecen relacionados en la presente acta para:

1. Determinar la Tabla Salarial y Horas Extras para 2.022, una vez constatado que el IPC de 2.021 ha quedado fijado en el 6,50%.

El Convenio fija en el punto 3 del artículo 40 que *“Para el año 2.022 el incremento salarial y de los demás conceptos económicos del Convenio será igual al IPC de 2.021 más el 0,25%”*.

Se procede, por tanto, a incrementar la tabla salarial y demás conceptos económicos del Convenio en un 6,75% sobre los de 2.021.

Se adjunta, como anexo a esta acta, la siguiente tabla:

- Tabla salarial con las cantidades económicas para 2.022 de este Convenio.

Finalmente, se acuerda delegar en D. Javier Rodríguez Martínez, o en su caso, al gerente de la Fundación para Relaciones Laborales de Cantabria para que cualquiera de ellos realice los trámites oportunos a efectos de la inscripción y registro mediante presentación telemática de los documentos.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicada.

Por los trabajadores

Por los empresarios

LUNES, 28 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 60

2ª TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA

TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAS PARA Periodo: 1 de Enero de 2.022 al 31 de Diciembre de 2.022

<u>Grupos</u>	<u>Día</u>	<u>Año</u>	<u>Hora extra</u>
Grupo I	61,87 €	26.296,03 €	26,27 €
Grupo II	58,88 €	25.025,68 €	25,00 €
Grupo III	55,89 €	23.753,16 €	23,73 €
Grupo IV	49,71 €	21.125,37 €	21,10 €
Grupo V	42,52 €	18.072,21 €	18,05 €
Grupo VI	39,26 €	16.684,01 €	16,66 €
Grupo VII	38,64 €	16.422,41 €	16,40 €

Complementos

	<u>Día</u>	<u>Año</u>	<u>Hora extra</u>
Grupo V			
Oficial 1ª Oficio	1,65 €	701,67 €	0,70 €
Oficial 1ª Administración	1,16 €	492,06 €	0,49 €

Contratos de Formación

De 1º año	75% del salario del grupo VI
De 2º año	85% del salario del grupo VI
De 3º año	95% del salario del grupo VI

NOTA

Los valores de las Horas extraordinarias, se aumentarán en el caso de los trabajadores que perciben complemento por antigüedad en el porcentaje de antigüedad que les corresponda.

Artículo 29º: Complementos personales

Grupos V y VI	3,33 € /semana
Contratos formativos de 3º año	2,55 € /semana
Contratos formativos de 2º año	2,39 € /semana
Contratos formativos de 1º año	2,25 € /semana

Artículo 39: Dietas y medias dietas

Dieta completa	35,10 € /día
Media dieta	13,47 € /día
Gtos. Locomoción	0,25 € /Km

Artículo 41º: Seguro de accidentes por fallecimiento, incapacidad absoluta e IT

Fallecimiento	18.103,16 €
Incapacidad Absoluta	29.740,89 €
IT derivada de accidente de trabajo	8,01 € /día